

1^a 114 - 25.

Junta Municipal
de Madrid

1838

Policia

D. Leandro Manzaner, como apoderado
de D. Fran.^{co} Esquerred Dueño de
la casa Calle de las Veneras n.º 5
m. 398 pidiendo licencia para su
construcción de nueva planta.

1838

1-114-25

Antonio de los Angeles
Arquitecto

Plan

Se trata de un plano de un edificio de cinco plantas con un ático. El edificio tiene una fachada de cinco ventanas en cada planta. Las ventanas de las plantas superiores tienen balcones. El ático tiene una cornisa decorada. El edificio está situado en la calle de las Veneras número 5.

✓

Proyecto de la fachada de la C.ª de las Veneras n.º 5.

3.



1-114-25

1838

1838

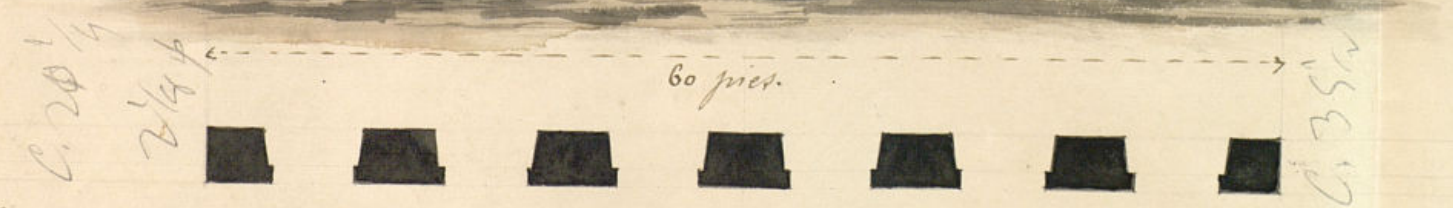
Antonio de los Angeles

Plano

Plano de la fachada de la C. de las Veneras n.º 5. manz. 398.

✓
Proyecto de la fachada de la C. de las Veneras n.º 5. manz. 398.

3.



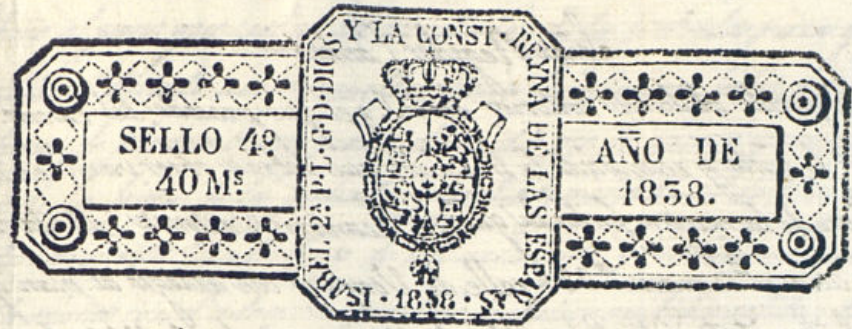
W. de Villayo 1838

Madrid 22 de Abril de 1838.

Pedro Blas de Oranga

Plan de la C. de las Veneras

B



Excmo Sr.

Madrid 22 de Abril de 1838.
al Arquitecto del Ayuntamiento, para que me sirva el favor.
El Previsor.
D. Leoncio M. Martínez Vecino de esta Corte y como apoderado de D. Juan Equerret, Juan de Luna casa en la Calle de las Ventanas n.º 9. nuevo n.º 398. A. N. C. hace presente q. teniendo necesidad de demolerla y edificarla de nueva planta según el plano q. acompaño y bajo la dirección del Arquitecto Sr. Pedro Blas Urquiza
en esta atención

A. N. C. Suplica que previas las formalidades de costumbre se sirva concederle la licencia y señalarle sitio para la cobracion de materiales, gracia q. es por succion de A. N. C. Madrid a 22 de Abril de 1838

Leoncio M. Martínez

Madrid 23 de Abril de 1838
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Pase al Sr. Previsor de la Sección para que oyendo al Sr. D. J. de param.º imprime lo que se le ofrezca

Señor Regidor Comisario.

Consignante al decreto anterior de V. S. y el que precede del Excmo. Ayuntamiento. he visto y reconocido la lineacion que debera observarse en la construccion de la nueva fachada que D. Leonardo Martínez intenta edificar en la casa n.º 5 manz. 398 calle de Venecias con arreglo al plan que presento firmado por el Arquitecto D. Pedro Blas de Uranga que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta los setenta y seis pies que tiene de estension, atando por su derecha con la casa n.º 7 y por la izquierda con la n.º 3 de la misma manzana de cuya lineacion resulta perder hacia este punto ya la expresada distancia, tres y medio pies que en toda la estension hacen ciento cinco superficies los mismos que al justo precio cada uno de diez y ocho reales componen la cantidad de mil ochocientos noventa reales la cual debe ser abonada de los fondos municipales a este interesado por quedar a beneficio publico en el ensanche de la referida calle. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayuntamiento. conceder la licencia que solicita bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisiones circunstanciadas de que los ornamentos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el ornato del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el local de cornisa de tres pies de altura lo menos con su linea correspondiente, resultando los tablas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas; siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin ornatacudo alguno, ni humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y medio de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta, compuesto de Soleron, conecillos con tocadura, corona superior moldurada y canchales de plomo u ofidelista con vertederos que arrojen las aguas fuera de las losas de la acera de la casa, colocados en terminos que no viertan a plomo sobre los faroles del alumbrado; recibiendo las boquillas, caballetas y respaldos con yeso. Las buandillas se situaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepecho alguno sobre el alero, saliendo, ni otra altura sobre la cubierta del tejado bajo denominacion ni objeto alguno. Los balcones tendran de buelo lo mas uno y medio pies los del piso principal uno los de el segundo, medio los del tercero, y antepedidos los del entresuelo dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones sin dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de la altura del viso de la luz de las ventanas, las primeras. En las puertas no habra batiente

ni pedtomo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentaran losas de piedra berroquena de medio pie de grueso y cinco de salida en el estremo derecho de la linea de la fachada y cuatro y medio en el de la izquierda labrada toda a cuerda con punta trizada bajo de un arcabute y sentada con mortero de cal; entendiendose este mismo con el adoguim que debe incluirse en dicha salida; dándole pie y medio de flexion y nueve dedos por lo menos de grueso, sin que en las losas queden abries luminarias horizontales a los setanos, debiendo cubrirse estas en las moshetas de las puertas; y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion; pero como el Excmo. Ayuntamiento. se halla exclusivamente encargado de la Obra, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el S.º Alcalde primero, o S.º Regidor Comisario del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar a su lugar que este sentada la cornisa para practicar el primer reconocimiento segundo despues de enraido el piso principal y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para que practicados estos por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento. tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios de la fachada de esta casa se observara que las abrias sean de sermas colocadas en medio de los huecos, a excepcion de las de los atreus que estaran a la linea de los muros medianeros para que resulten mechinales en la fabrica; los puertes de maderos de a seis, y los tableros de buena calidad sin nudos saltadivis, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no permitiendole el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia, se pondran maderos de a ocho u de a diez entre las abrias que sirvan de antepecho u buandilla, elevandolos de los tableros cuatro pies menos cuarto, redoblando este cuidado en donde se coloque el pasante, que sera formado con toda solidez, y los andamios interiores cuidara el profesor se hagan segun arte con la idea de precaver la curruencia de una desgracia. Madrid y Mayo 28 de 1838.

Fernán Páez Díaz

Madrid 28 de Mayo de 1838.

En vista del informe que antecede del Arquitecto del departamento no halla inconveniente en que el Excmo Ayuntamiento le conceda la licencia que solicita este interesado.

El Regidor
Ambrosio de Equiluz

Madrid 1.º de Junio de 1838.

En Ayto. Const.º
Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa, y dar por

certificación, teniéndose presente lo mandado en la colocación de ma-
teriales y enombra, para no emborazar el tránsito público, y
a su tiempo se hará el abono del importe de los pios de sitio que
quedan a beneficio de Madrid.

[Decorative flourish]

[Signature]
D. Cipriano M. Celemenín D.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid: que por D. Leonardo Martínez como
apoderado de D. Juan. Esquerro dueño de la casa
de las Venetas n.º 5 mueb. m.º 398 se acordó a este
Ayuntamiento solicitando licencia para la con-
strucción de nueva planta de ~~caja~~ con
arreglo al plano que acompañaba firmado por el
Sr. D. Pedro Blas de Viana. Parada de
información al Sr. Regidor de la Señoría para
que oyendo al Sr. Regidor del Deparamto. se in-
formase lo que se le ofreciere lo han practicado
ambos en los términos siguientes

Aquí los dos informes

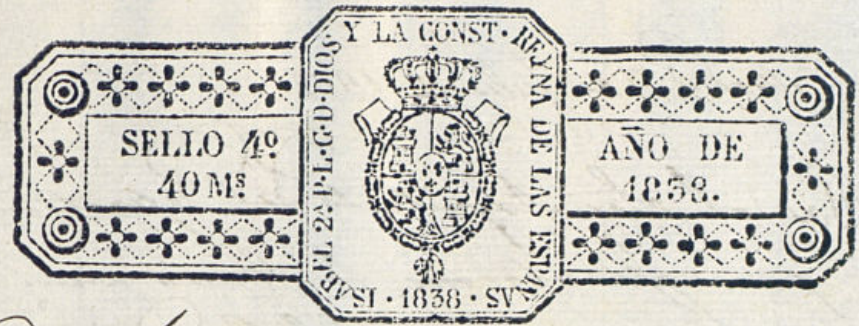
Presado de otros informes el Excmo. Ayuntamiento en
el celebrado en n.º del on. se acordó conceder la licencia
pedida con arreglo a ellos dándose por certificación
teniendo presente lo mandado en cuanto a la
colocación de materiales y enombros para no em-
borazar el tránsito público, y habiéndose a su
tiempo el abono de los pios de sitio que quedan
a beneficio de Madrid. Y para que conste
de lo presente que firmo Madrid a 4
de junio de 1838

[Signature]
Ayuntamiento

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]



Excmo Ayuntamiento de esta M. H. C.

D. Leandro Martiner Vicario de ella y dueño de la casa que se está edificando de nueva planta en la Calle de las Financas, situada con el N.º de nuevo de la manzana 398 a. S. E. con el respecto debido y por que habiendo perdido 109.400.000 rs. superficiales de la expresada casa y haber quedado a beneficio publico como consta por la adjunta certificación que a raxon del 8º pie. importa 18907 los que se halla en el caso de que se le ha bonin por estar levantando la fachada de la casa que se cita. Madrid 2 de Julio 1838

Leandro Martiner

Madrid 6 de Julio de 1838

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor de la Sección para que orendo
al Sr. Jefe del Departam.º informe lo que se le ofrezca.

[Handwritten signature.]

Madrid 7 de Julio de 1838

Pase al Sr. Arquitecto del departamento
para q. informe lo q. sea cono.

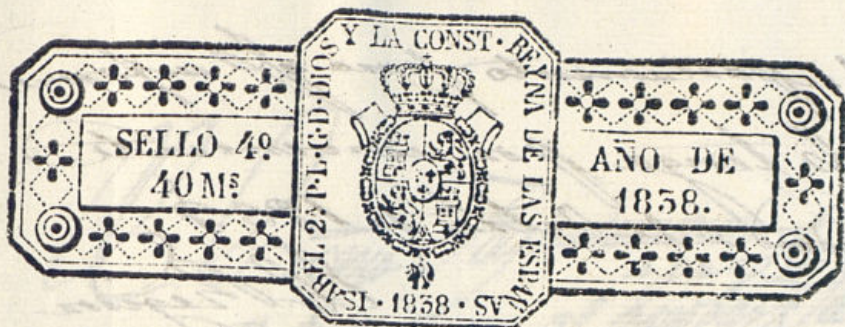
El Regidor
Amb. de Equiluz

Señor Regidor Comisario.

Madrid 14 de Julio de 1838 He practicado la rectificación de la línea de fachada en que resultaría
beneficio público en el ensanche de la calle los pies de sitio que expresé
Estoy conforme en mi informe 28 de Mayo del corriente año y encuentro estar con-
con el dictamen de
Arquitecto. forme por lo que no halló inconveniente se de al interesado la compe-
tente libranza para su cobro. Madrid y Julio 12 de 1838.

El Regidor
Amb. de Equiluz
Juan Páez Drión

Estan librados los 1890 rs. que importan los pies de sitio
que este interesado reclama en virtud de lib. expedido
con fecha de Ato. de 1838 y acuerdo de 22



Como Señor

Juan Leonardo Martinez dueño de una
Casa en esta corte y su calle de
las Benenas señalada con el n.º 5. n.º de
de la m.ª 398. la cual se esta contruyen-
do se nueva planta. con el numero abien-
do a V. E. expone q. en la abimacion de
esta calle apurado 276. pies superficial
en q. han quedado aborreficio publi-
co. q. amaron de 18. 1.º pies importan
la cantidad de 4.956. rs. como consta
se la adjunta buencia. los cuales
se halla en el caso de que se les
aboren por haberse ya levantada la
fachada de la referida casa. Madrid.
2 de octubre de 1838.

Leonardo Martinez

Madrid 3 de mayo de 1838
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Com.ª
Pase al Sr. Regidor de la Sección para q. ordeno
al Sr. Jefe del departamento informe lo que se
le ofrezca

Pase al Sr. Arquitecto

Del departamento para q^e informe
lo q^e tenga por conveniente.
Madrid 3 de octubre de 1838

El Regidor
Ambrosio del Quiluz

Señor Regidor Comisario.

En vista de la reclamacion anterior, he rectificado los pies superficiales de terreno quedados a beneficio publico en el ensanche de la calle de las Venegas pertenecientes al sitio de la casa n.º 5 que está edificando de nueva planta el interesado, y encuentro ser los mismos doscientos setenta y seis que manifesté en mi informe veinte y cuatro de Julio p.º p.º, por lo que no encuentro inconveniente en que S.º E. se sirva mandar se le dé la competente libranza de cuatro mil novecientos sesenta y ocho r.º a que asciende su importe para que de los fondos municipales le sean satisfechos. Madrid y Octubre 11 de 1838.

Fernán Pizar, Jefe

Estoy conforme con el dictamen del arquitecto del departamento. Madrid 13 de octubre de 1838

El Regidor

del Quiluz

En 3 de Nov. 2000.

Al Sr. Ayuntamiento Constitucional de Madrid
para q^e se acuerde de pagar
a Sr. M. H. Villa al aprobar la lista de pagos
presentada por la Com.ª de Hacienda, lo ha
hecho de la cantidad de 1890 r.º a favor de
Sr. Segundo Martinez como apod.º de Sr. Juan
Ciguerra dueño de la casa n.º de las Venegas
n.º 5 nuevo m.º 398, importe de 105 pies
superficiales que han quedado a beneficio pub.
del uso de la construcción de la citada casa.

Lo comunico a V.º para su inteligencia
y efectos convenientes.

Dios C. Madrid 27 de Agosto de 1838.

El Comisario de Sr. M. H. Villa

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Al aprobar el Exmo Ayuntamiento de esta villa por su acuerdo de 3 de mayo de la lista de pagos presentada por la Com. de Hacienda, lo ha hecho de 287. Pa favor de D. Leandro Martinez apod. de D. Juan Perret dueño de una casa calle de las Veneras num. 5 nuevo m. 398, a buena cuenta de 4.968. impone de 276 pta superficiales que han quedado a beneficio pub. al tiempo de la construcción de la citada casa

Lo que comunico a V. para su inteligencia y que corra en la Com. de su cargo a la esfera conveniente.

Sin L. Madrid 5 de Nov. de 1838.

En 6 de Dic. se libró el resto

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint circular stamp or seal, possibly containing a signature or official mark.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]

[Faint handwritten signature or name.]